Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 161/2012 AGP **Fecha:** 06/11/2012 **Sig:** CTMD/vts

Nº Expediente: "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2012 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RAZAS BOVINA CANARIA Y PORCINA NEGRA CANARIA, Y PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA"

Asunto: Incremento del importe de la línea de subvención "Mantenimiento de la Raza Porcina Negra Canaria"

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones complementarias, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio Administrativo
Cristina T. Martínez Déniz

PRIMERO.- Con fecha 23 de mayo de 2012, se publica en el B.O.P. de Las Palmas número 66, la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2012 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RAZAS BOVINA CANARIA Y PORCINA NEGRA CANARIA, Y PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 5 de dicha convocatoria:

- Las subvenciones para el mantenimiento de la raza porcina negra canaria se concederán con cargo al crédito de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), de la aplicación presupuestaria 13400/412/479000012 denominada "Otras subvenciones a empresas privadas agr., ganad. y pesc.".
- Las subvenciones para la recría de novillas de raza lechera se concederán con cargo al crédito de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), de la aplicación presupuestaria 13400/412/479000012 denominada "Otras subvenciones a empresas privadas agr., ganad. y pesc.".

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2012, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero emite informe por el que expone:

- Que el crédito presupuestario de la línea de subvención "Mantenimiento de la raza porcina negra canaria" es insuficiente para el cumplimiento de la finalidad del objeto de la subvención, siendo necesario incrementar dicha línea de subvención.
- Que una vez realizado el reparto del crédito global disponible entre los solicitantes de la línea de subvención "Recría de novillas de raza lechera", queda un sobrante de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, concretamente el artículo 58 (Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios), y lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ctra. Gral. del Norte, km. 7,2 - Cardones
35413 Arucas
Tel.: 928 21 96 20, Fax: 928 21 96 30
www.grancanaria.com

II

Las previsiones contenidas en la "Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria", aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2012 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RAZAS BOVINA CANARIA Y PORCINA NEGRA CANARIA, Y PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA", especialmente en la Disposición Final donde faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar las resoluciones que resulten precisa para la ampliación de los créditos iniciales previstos.

DISPONGO

PRIMERO.- INCREMENTAR el importe de la línea de subvención "Mantenimiento de la raza Porcina Negra Canaria", incluida en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2012 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RAZAS BOVINA CANARIA Y PORCINA NEGRA CANARIA, Y PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), de la aplicación presupuestaria 13400/412/479000012 denominada "Otras subvenciones a empresas privadas agr., ganad. y pesc.".

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Granja Agrícola Experimental y de las Agencias de Extensión Agraria, y en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 06 de noviembre de 2012, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(Acuerdo de 30 de junio de 2011)

Fdo.: José Miguel Álamo Mendoza

LA TITULAR ACCIDENTAL
DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo de 24 de septiembre de 2012)

Fdo.: Carmen Delia Morales Socorro